

REGLAS

PARA

SUMINISTRAR MEDIO MÉTRO CÚBICO DE AGUA

CADA VEINTE Y CUATRO HORAS.

1.^a El agua se suministrará en la misma forma que previene el Reglamento, pero en el piso bajo de las casas.

2.^a Los que adquieran el agua por este medio, abonarán 40 reales mensuales, pagados por meses anticipados; en los cuales están comprendidos la toma en las cañerías generales, aforo, tubos y demás gastos de colocacion, siempre que no esceda de 15 metros la distancia entre la fachada y el sitio del piso bajo en que se reciba en cada casa. Por cada metro lineal de exceso sobre los 15 indicados, se pagarán 10 reales.



5.^a Las cajas de aforo, cañerías etc., quedan de propiedad de la Empresa, la que dispondrá de ellas el día que cese el suministro.

4.^a Si el arrendatario abonase 500 reales por los gastos de toma é introduccion, quedará la tubería y caja de aforo de su propiedad, y satisfará solo 50 reales mensuales, adelantados.

5.^a Los arrendatarios de medio metro de agua que quieran tener mayor cantidad diaria siendo múltipla de medio metro, abonarán 25 reales mas mensuales por cada medio metro que se aumente, ó se sujetarán á las condiciones generales vigentes para el suministro, satisfaciendo, empero, de contado, los gastos que ocasione la reforma ó cambio de sistema.

6.^a No conviniendo á la Empresa el dar las tomas aisladamente, la administracion se reserva el irlas atendiendo conforme al número de pedidos que se hagan en cada zona de la ciudad.

7.^a Una vez aprobadas estas bases por la junta general, se considerarán como artículos adicio-

nales del Reglamento, continuando este en vigor en cuanto no se oponga á aquellas.

TARIFA.

	Abonando 500 rs. por el material.	No abonando el material.
Por medio metro,	30 rs. m.les	40 rs. m.les
Por uno »	55 » »	65 » »
Por uno y medio,	80 » »	90 » »
Por dos. . . .	105 » »	115 » »

Y así sucesivamente, aumentando 25 reales por cada medio méτρο más que se tome.

Aprobado en Junta general de señores accionistas celebrada el 15 del corriente.

Jerez de la Frontera 18 de Marzo de 1871.

El Presidente del Consejo de administracion,

Rafael Rivero.

Francisco de la Quintana y Atalaya,

Secretario.